



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 243 - 2015 - OSINFOR / 05.2

Lima, 20 OCT. 2015

VISTOS:

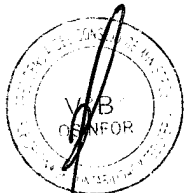
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 05/10/2015 formulada por ORLANDO ODAR SANCHEZ, identificado con DNI N° 17608578, en su calidad de Titular de la Autorización para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Bosques Secos en Superficies de hasta 500 ha N° 14-LAM-A-MAD-A-05-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 478-2015-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar a **ORLANDO ODAR SANCHEZ** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.66** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF publicado el 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el administrado **ORLANDO ODAR SANCHEZ**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Chiclayo;

Que, con Memorándum N° 287-2015-OSINFOR/07.4 la Oficina Desconcentrada de Chiclayo trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 4235, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

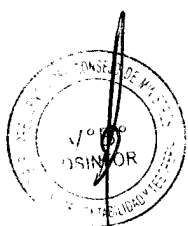
Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el administrado **ORLANDO ODAR SANCHEZ** presentó el Comprobante de Pago N° 551983-4-N en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 10% el monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 255.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 1004-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 478-2015-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por **ORLANDO ODAR SANCHEZ**, con fecha 05/10/2015 en su calidad de Titular de la Autorización para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Bosques Secos en Superficies de hasta 500 ha N° 14-LAM-A-MAD-A-05-2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 2,541.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **13 (trece) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, para conocimiento y fines que correspondan.

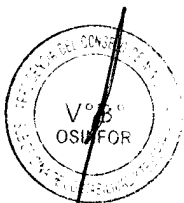
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Royena Arce Grande

CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ

Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 243 - 2015 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	ORLANDO ODAR SANCHEZ				
Permiso/Autoriz.	14-LAM-A-MAD-A-05-2014				
R.D.N°	478-2015-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	0.66			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 2,541.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 2,541.00			N° Cuotas	13
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes	Cuota (%)
0		S/. 2,541.00			
1	05-oct-15	S/. 2,286.00	S/. 255.00		S/. 255.00
2	15-nov-15	S/. 2,105.35	S/. 180.65	S/. 21.95	S/. 202.60
3	16-dic-15	S/. 1,922.97	S/. 182.38	S/. 20.21	S/. 202.60
4	15-ene-16	S/. 1,738.83	S/. 184.13	S/. 18.46	S/. 202.60
5	15-feb-16	S/. 1,552.93	S/. 185.90	S/. 16.69	S/. 202.60
6	16-mar-16	S/. 1,365.24	S/. 187.69	S/. 14.91	S/. 202.60
7	15-abr-16	S/. 1,175.75	S/. 189.49	S/. 13.11	S/. 202.60
8	15-may-16	S/. 984.44	S/. 191.31	S/. 11.29	S/. 202.60
9	14-jun-16	S/. 791.30	S/. 193.14	S/. 9.45	S/. 202.60
10	14-jul-16	S/. 596.30	S/. 195.00	S/. 7.60	S/. 202.60
11	13-ago-16	S/. 399.43	S/. 196.87	S/. 5.72	S/. 202.60
12	12-sep-16	S/. 200.67	S/. 198.76	S/. 3.83	S/. 202.60
13	12-oct-16		S/. 200.67	S/. 1.93	S/. 202.60
			S/. 2,541.00	S/. 145.14	S/. 2,686.14

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

